



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., cuatro (4) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Referencia: 110014003086 2020-00083 00

En atención a lo solicitado por la gestora judicial del extremo demandante en el escrito que antecede, el Despacho pone en conocimiento el informe de títulos elaborado por la secretaria del despacho en el cual se indica que no obran a disposición de esta Sede Judicial dineros para el asunto de la referencia.

Así mismo, **por secretaria** dese cumplimiento a lo ordenado en el inciso primero del auto fechado 12 de abril de 2021, esto es, "...el Despacho dispone que por secretaria se oficie y se aclare que el número de cuenta designado a esta Unidad Judicial corresponde al Juzgado 86 Civil Municipal de esta ciudad, pues es la denominación de origen de esta Sede, empero, transitoriamente ha sido transformado en el Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, lo que no implica cambio en su estructura administrativa, así como tampoco en su número de cuenta para depósitos judiciales. Oficiese...". **OFÍCIESE.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: El auto anterior es notificado por anotación en estado No. 033 de hoy <u>05 MAYO DE 2022</u> La Secretaria, NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO
--



BOGOTÁ D.C., ABRIL 29 DE 2022.

CONSTANCIA SECRETARIAL

La presente con el fin de informar que una vez revisada la base de datos de títulos del Juzgado 86 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. no existen títulos consignados, pendientes de pago o pendientes por convertir para el proceso 2020-83 de HÉCTOR JESÚS BEJARANO GÓMEZ contra MILENA TORO MORENO.

Lo anterior para los fines pertinentes.

Cordialmente,



@mavscritmas

PAOLA LILIANA RODRÍGUEZ PACHÓN,
ESCRIBIENTE

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 086

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5d73c61e3fcf4a0a446c48ee4debcd5132f0c7bd3f8a066324bcb1b26642934**

Documento generado en 02/05/2022 11:47:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>